

Instituto Mexicano del Seguro Social

Contratación de Bienes

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-19GYR-19-0277-2019

277-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los procedimientos de contratación, con el fin de verificar que los medicamentos adquiridos se presupuestaron, autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron; así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

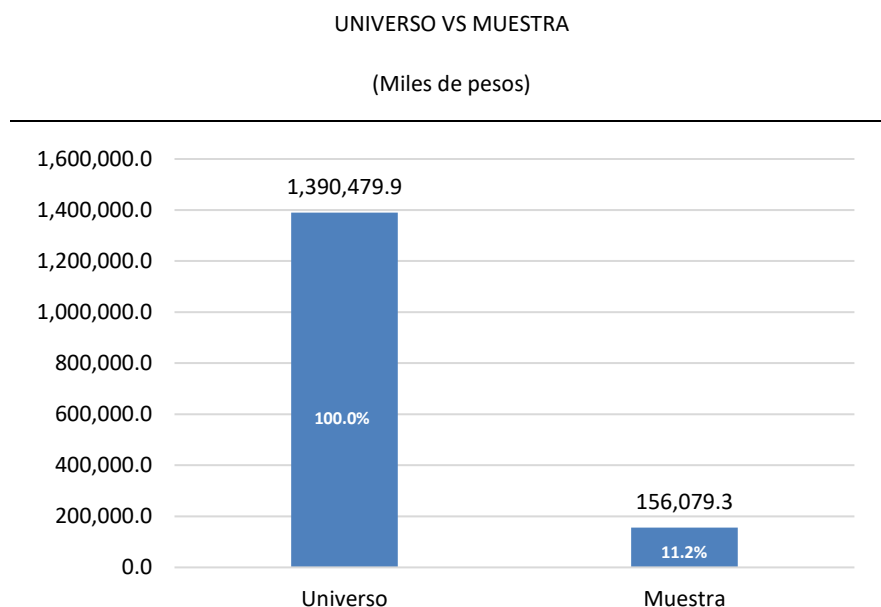
En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,390,479.9
Muestra Auditada	156,079.3
Representatividad de la Muestra	11.2%

El Instituto Mexicano del Seguro Social proporcionó las relaciones de contratos y pedidos de bienes “Medicamentos” por cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (no incluyen compras consolidadas), las cuales fueron integradas por la Auditoría Superior de la Federación. De la información proporcionada, de forma individual no consolidada, se

totalizaron 8,873 registros por 1,390,479.9 miles de pesos ejercidos en 2018, de los que se seleccionaron para su revisión 57 por 156,079.3 miles de pesos que representan el 11.2% del total.



FUENTE: Se elaboró con base en las relaciones de contratos de bienes "Medicamentos" proporcionadas por el IMSS.

Antecedentes

Los bienes adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se clasifican en terapéuticos, no terapéuticos, equipo, mobiliario y otros. A su vez, los bienes terapéuticos, se dividen en medicamentos, material de curación, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, material de laboratorio, vacunas, material radiológico y fórmulas lácteas.

Para la adquisición de medicamentos, el IMSS ha implementado estrategias y programas para optimizar el gasto operativo y administrativo e incrementar la distribución de insumos médicos, como la compra consolidada de medicamentos, pero, cuando ésta se agota, se declara desierta la clave del medicamento o hay incumplimiento por parte del proveedor, las adquisiciones de medicamentos se realizan directamente por las delegaciones y unidades médicas de Alta Especialidad.

La ASF ha realizado 13 auditorías al concepto de medicamentos desde la cuenta pública 2007 en las que se han emitido en total 113 recomendaciones, 4 solicitudes de aclaración, 34 pliegos de observación y 39 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria

(PRAS), además, se han determinado recuperaciones probables por 4,012,454.4 miles de pesos y se han recuperado 9,544.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

REVISIONES REALIZADAS POR LA ASF A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL IMSS, 2007-2016
(Miles de pesos)^{1/}

C.	Cuenta Pública	Auditoría núm.	Nombre	Resumen de acciones			
				R	SA	PO	PRAS
1	2007	201	Adquisición y Abasto de Medicamentos	10	-	2	3
2	2008	230	Adjudicación de Medicamentos	5	-	2	-
3	2009	417	Medicamentos y Material de Curación, Nivel Central	3	-	1	-
4	2009	1160	Medicamentos de Especialidades a Nivel Nacional	6	4	4	1
5	2011	447	Adquisición y Abasto de Medicamentos por Adjudicación Directa y Oferta Subsecuente de Descuentos	10	-	4	6
6	2012	424	Adquisición, Abasto y Control de Medicamentos	14	-	9	14
7	2012	436	Proceso Licitatorio de Medicamentos Consolidado	1	-	-	-
8	2013	198	Inventarios de Medicamentos en Almacenes de Unidades Médicas	9	-	1	5
9	2014	161	Adjudicaciones Directas de Medicamentos en Nivel Central, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS	10	-	5	4
10	2015	303-DS	Adquisición Consolidada de Medicamentos	4	-	-	2
11	2015	306-DS	Compra de Medicamentos por Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad	18	-	1	4
12	2015	310-DS	Inventarios de Medicamentos	16	-	5	-
13	2016	246-DS	Evaluación del Control Interno a la Operación de Adquisición de Medicamentos	7	-	-	-
				113	4	34	39

FUENTES: Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

^{1/} Se muestran para efectos de antecedentes referenciales, en tanto que las acciones derivadas puede que se hayan atendido o estén en proceso de atención por parte del ente fiscalizado.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

R: Recomendación.

SA: Solicitud de Aclaración.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultados

1. Sistemas institucionales para el registro de contratos

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que cuenta con dos sistemas institucionales para conocer la gestión de las contrataciones de bienes "Medicamentos" que son el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI). Al respecto, se le solicitó que informara si contaba con algún sistema que integrara todo el proceso; sin embargo, no proporcionó respuesta.

Asimismo, se solicitó al IMSS la relación consolidada de contratos de bienes “Medicamentos” vigentes en 2018, pero, en respuesta, proporcionó relaciones de contratos y pedidos por cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad¹ (no incluyen compras consolidadas), mediante 8 oficios y 20 discos compactos recibidos del 16 de abril al 20 de mayo de 2019, las cuales fueron integradas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). De la información proporcionada de forma individual no consolidada, se totalizaron 8,873 registros por 1,390,479.9 miles de pesos ejercidos en 2018.

Por otra parte, la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS proporcionó los pagos realizados al amparo de la partida 25301 “Medicamentos”, en el ejercicio 2018, por un monto total de 37,328,236.6 miles de pesos, de los cuales 31,913,949.4 miles de pesos correspondieron a pagos realizados por compras consolidadas y el resto por 5,414,287.2 miles de pesos por compras no consolidadas. Por lo que se determinó una diferencia por 4,023,807.3 miles de pesos entre el importe de los pagos por compras no consolidadas y el importe de 1,390,479.9 miles de pesos integrado con las relaciones de contratos y pedidos proporcionadas por el IMSS.

Se constató que las relaciones de contratos y pedidos proporcionadas por el IMSS no son confiables y que carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos y pedidos de bienes “Medicamentos” que se suscriben a nivel institucional, en incumplimiento del numeral 7.1 Manual de Organización de la Dirección de Administración que dicta, como funciones de la Dirección de Administración, establecer las disposiciones para controlar y formalizar la adquisición de bienes, contratación de servicios generales, obra pública, equipamiento, construcción, planeación inmobiliaria, conservación, proyectos especiales e investigación de mercado y dirigir el desarrollo, emisión y actualización de las políticas, normas, procedimientos, lineamientos y directrices a implementar por los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, en materia de normatividad interna institucional, mejora regulatoria, control interno, clima y cultura organizacional y competitividad, así como en incumplimiento de los artículos 69, fracciones I, XXI y XXVI, y 74, fracciones III, V y IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del numeral 8.1.7 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 28 de agosto de 2018 en el Diario Oficial de la Federación así como de los numerales 11.03 y 11.04 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

En conclusión, se determinó una diferencia por 4,023,807.3 miles de pesos entre los 5,414,287.2 miles de pesos de los pagos realizados al amparo de la partida 25301 “Medicamentos”, en el ejercicio 2018, y el importe de 1,390,479.9 miles de pesos integrados con las relaciones de contratos y pedidos proporcionadas por cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS, por lo que se constató que dichas relaciones no son

¹ La información solicitada correspondió a medicamentos que no se adquirieron a través de las compras consolidadas. Al respecto, en la auditoría 270-DS del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, se revisó ese concepto por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

confiables y que el Instituto carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos y pedidos de bienes "Medicamentos" que se suscriben a nivel institucional².

2018-1-19GYR-19-0277-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de contar con un sistema que integre la información del registro y seguimiento de los contratos y pedidos de bienes "Medicamentos" que se suscriben a nivel institucional que le provea de información oportuna, confiable y consolidada.

2018-9-19GYR-19-0277-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no previeron la implementación de un sistema que integrara la información del registro y seguimiento de los contratos y pedidos de bienes "Medicamentos" que se suscriben a nivel institucional para que el Instituto contara con información oportuna, confiable y consolidada, en incumplimiento del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 74, fracciones III, V y IX; del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.7; del Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numerales 11.03 y 11.04, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

2. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó la captura de las pantallas de los acuses de CompraNet³ de enero a diciembre de 2018 correspondientes a la carga de las actualizaciones del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 de su reglamento.

² Las inconsistencias determinadas en este resultado son similares a las presentadas en el primer resultado de la auditoría número 278-DS "Contratación de Servicios" del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

³ CompraNet: es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/compranet-www-compranet-gob-mx>.

Además, de las relaciones de contratos⁴ de bienes “Medicamentos” que totalizaron 8,873 registros por 1,390,479.9 miles de pesos ejercidos en 2018, se seleccionaron 57 por 156,079.3 miles de pesos, los cuales correspondieron a 26 claves de medicamentos, como se muestra a continuación:

CLAVES DE LOS MEDICAMENTOS REVISADOS, 2018			
C.	Clave	Medicamento	Descripción
1	010.000.0442.00.00	Salmeterol-Fluticasona polvo cada dosis contiene xinafoato de salmeterol equivalente a 50 microgramos de salmeterol propionato de fluticasona 100 microgramos.	Enfermedad obstructiva crónica. Asma bronquial.
2	010.000.0447.00.00	Salmeterol, Fluticasona Polvo contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 µg.	Enfermedad obstructiva crónica. Asma bronquial.
3	010.000.1051.01.00	Insulina Humana Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con 100 ml.	Diabetes mellitus tipo 1 / Acidosis y coma diabético / Diabetes mellitus tipo 2 no controlada / Hiperpotasemia.
4	010.000.1233.00.00	Ranitidina contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 150 mg de ranitidina.	Úlcera gastroduodenal / Gastritis Trastorno de hipersecreción como el Síndrome de Zollinger-Ellison.
5	010.000.1703.00.00	Sulfato ferroso tableta cada tableta contiene: sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Prevención y tratamiento de la deficiencia de hierro.
6	010.000.2190.01.00	Ipratropio-Salbutamol Solución para inhalación bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 20 µg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 100 µg de salbutamol.	Broncoespasmo en casos de asma bronquial Broncoespasmo en caso de enfermedad pulmonar obstructiva crónica
7	010.000.2714.00.00	Complejo B: mononitrato o clorhidrato de tiamina 100 mg clorhidrato de piridoxina 5 mg cianocobalamina 50 microgramos	
8	010.000.2823.00.00	Neomicina, poliximina B y gramicidina solución oftálmica cada ml contiene: sulfato de neomicina equivalente a 1.75 mg de neomicina. Sulfato de poliximina B equivalente a 5,000 U de pliximina B. Gramicidina 25 microgramos	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.
9	010.000.3515.00.00	Noretisterona y Estradiol Solución Inyectable contiene: Enantato de noretisterona 50 mg. Valerato de estradiol 5 mg.	Anticoncepción.
10	010.000.3633.00.00	Cloruro de sodio al 0.9% solución inyectable cada 100 ml contienen cloruro de sodio 900 mg de agua inyectable 100 ml.	
11	010.000.4250.01.02	Eptacog alfa Solución inyectable con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 240 000 UI (4.8 mg) ó 5 mg (250 KU).	Episodios hemorrágicos y prevención de sangrado excesivo relacionado con cirugía en pacientes con hemofilia hereditaria o adquirida que han desarrollado inhibidores a los factores VIII y IX de la coagulación.
12	010.000.4411.00.00	Latanoprost solución oftálmica cada ml contiene: latanoprost 50 microgramos envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Glaucoma de ángulo abierto / Hipertensión ocular.
13	010.000.5084.01.00	Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus.	Trasplante de riñón y de hígado para evitar el rechazo del órgano.
14	010.000.5097.00.00	Levosimendan Solución Inyectable contiene: Levosimendan 2.5 mg.	Insuficiencia cardíaca congestiva grave.
15	010.000.5106.00.00	Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Hipercolesterolemia / Hiperlipidemias.
16	010.000.5163.00.00	Somatropina Solución Inyectable contiene: Somatropina biosintética 1.33 mg equivalente a 4 UI.	Crecimiento deficiente por secreción inadecuada de la hormona de crecimiento endógena.
17	010.000.5288.00.00	Liponavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
18	010.000.5304.00.00	Alfa Cetanoálidos de Aminoácidos 630 mg.	Insuficiencia renal crónica, desnutrición proteica e insuficiencia hepática.
19	010.000.5433.01.00	Rituximab Solución Inyectable contiene Rituximab 100 mg. Cada frasco ampula contiene Rituximab 500 mg.	Linfoma no Hodgkin.
20	010.000.5445.00.00	Rituximab solución inyectable cada frasco ampula contiene rituximab 500 mg.	Linfoma no Hodgkin.
21	010.000.5505.00.00	Celecoxib 100 mg.	Artritis reumatoide / Dolor postoperatorio / Osteoartritis
22	010.000.5506.00.00	Celecoxib 200 mg.	Artritis reumatoide / Dolor postoperatorio / Osteoartritis.
23	010.000.5548.00.00	Alglucosidasa alfa solución inyectable con polvo 50 mg.	Enfermedad de Pompe por deficiencia de la enzima Alfa Glucosidasa Acida.
24	010.000.5550.00.00	Idursulfasa Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Idursulfasa 6 mg.	Síndrome de Hunter / (Mucopolisacaridosis II).
25	010.000.5671.00.00	Rifaximina. Tableta. Cada tableta contiene: rifaximina 200 mg.	Encefalopatía hepática aguda.
26	010.000.5691.00.00	Desmopresina contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 120 µg de desmopresina.	Enuresis nocturna.

FUENTES: Contratos y pedidos proporcionados por las delegaciones y unidades médicas de Alta Especialidad del IMSS, Cuadro Básico de Medicamentos Instituto Mexicano del Seguro Social y catálogo operativo.

UN: Unidad de negocio

H.: Hospital

Mg.: Miligramo

µg: Microgramo

ml: Mililitro

UI: Unidad internacional en farmacología

U: Unidades

⁴ Para efectos del presente documento, se entenderá contrato y pedido de forma indistinta.

Se constató que se incluyeron en la integración del PAAAS denominada E-82 “Determinación de la Adquisición Programada 2018”, en cumplimiento de los artículos 20, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 de su reglamento.

En conclusión, se constató que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2018, se consideraron las 26 claves de medicamentos que se adquirieron al amparo de los 57 contratos revisados. Asimismo, se verificó que el IMSS realizó la carga de las actualizaciones del PAAAS en CompraNet de enero a diciembre de 2018.

3. Disponibilidad presupuestal para la contratación de bienes “Medicamentos”

De los 57 contratos de medicamentos seleccionados por 156,079.3 miles de pesos, se constató que 3 se cancelaron y 48 contaron con los dictámenes de disponibilidad presupuestal, suscritos y rubricados.

De los 6 contratos restantes por 23,763.5 miles de pesos, se determinó que no contaron con el dictamen de disponibilidad presupuestal, en incumplimiento de los numerales 7.2.10 “De los dictámenes de disponibilidad presupuestal”, párrafos primero y sexto, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.24.2, párrafo último, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SIN DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, 2018 (Miles de Pesos)			
C.	Delegación / UMAE	Pedido	Importe
1	H. de Especialidades, CMN La Raza	D8P0304	1,992.5
2	Sinaloa (tóner Lexmark)	D8P0146	4,706.3
3	Sinaloa (tóner Lexmark)	D8P0449	6,619.3
4	Sinaloa	D8P1271	5,255.3
5	Veracruz Norte	D8P0714	5,103.2
6	Morelos	D8P0959	86.9
Total			23,763.5

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por el IMSS

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió con el oficio número 095280614B30/01/0657/2019 del 17 de diciembre de 2019, la documentación que acredita que la Delegación Morelos proporcionó el dictamen presupuestal del pedido D8P0959; sin embargo, no se identifica el monto de dicho pedido que corresponde al total del dictamen, por lo que no se aclara lo observado.

En conclusión, se constató que, de los 57 contratos seleccionados por 156,079.3 miles de pesos, 3 contratos se cancelaron, 48 contaron con los dictámenes de disponibilidad presupuestal, suscritos y rubricados y 6, por 23,763.5 miles de pesos, no contaron con el dictamen de disponibilidad presupuestal, previsto en la normativa del IMSS.

2018-1-19GYR-19-0277-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control, a fin de que los contratos de bienes "Medicamentos" cuenten con el dictamen de disponibilidad presupuestal, suscrito y rubricado.

2018-9-19GYR-19-0277-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con el dictamen de disponibilidad presupuestal de 6 pedidos por 23,763.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.2.10 "De los dictámenes de disponibilidad presupuestal", párrafos primero y sexto; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.24.2, párrafo último, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

4. Procedimiento de contratación

De los 57 contratos de medicamentos seleccionados por 156,079.3 miles de pesos, se verificó que 54 se realizaron por adjudicación directa y 3 por invitación a cuando menos tres personas, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS, 2018
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Monto Ejercido
<i>Adjudicación directa</i>			
<i>Aguascalientes</i>			
1	D8P0495	Corporación Armo, S.A. de C.V.	1,380.7
2	D8P0422	Persona Física 1	1,595.0
3	D8P0372	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	179.2
4	D8P0316	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	431.6
<i>Baja California</i>			
5	D8P0004	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	2,299.7
6	D8P0035	Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	1,854.5
7	D8P0603	Ralca, S.A. de C.V.	1,206.5
<i>Chiapas</i>			
8	D8P0056	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3,583.0
<i>Chihuahua</i>			
9	D8P0016	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3,672.1
<i>D.F. Sur</i>			
10	D8P0001	Global Business Group, S.A. de C.V.	3,656.7
11	D8P0009	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	4,829.8
12	D8P0031	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	4,163.8
13	D8P0554	Health Technologies, S.A. de C.V.	4,645.4
14	D8P0564	Health Technologies, S.A. de C.V.	3,151.3
15	D8P0603	Health Technologies, S.A. de C.V.	3,344.0
16	D8P0560	Numefarm, S. de R.L. de C.V.	3,866.4
17	D8P0142	Rot Point Center, S.A. de C.V.	3,376.6
18	D8P0406	Total Farma, S.A. de C.V.	6,475.1
<i>Estado de México Oriente</i>			
19	D8P0379	Disamed, S.A. de C.V.	5,387.2
<i>Guanajuato</i>			
20	D8P0160	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	152.6
21	D8P0563 ^{/1}	Persona Física 2	-
22	D8P0566	Persona Física 2	2,720.6
23	D8P0411	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1,821.4
24	D8P0474 ^{/1}	Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.	7,393.4
25	D8P0529	Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.	664.7
26	D8P0442 ^{/1}	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	-
27	D8P0456	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	2,341.4
<i>H. de Especialidades No. 1 León, Gto</i>			
28	D8P0543	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	-
29	D8P0605	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	-
30	D8P0701	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	-
<i>H. de Especialidades, Centro Médico Nacional La Raza</i>			
31	D8P0022	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3,343.4
32	D8P0025	Ralca, S.A. de C.V.	2,485.5
33	D8P0037	Ralca, S.A. de C.V.	1,734.1
34	D8P0304	Total Farma, S.A. de C.V.	1,992.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

C.	Contrato	Proveedor	Monto Ejercido
	<i>H. de Especialidades, Centro Médico Nacional Puebla</i>		
35	D8P0419	Darfarma S.A. de C.V.	1,282.0
	<i>H. General, Centro Médico Nacional La Raza</i>		
36	D8P0025	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	4,130.2
	<i>Jalisco</i>		
37	D8P0492	Persona Física 1	1,900.0
38	D8P0524	Persona Física 1	1,890.9
39	D8P0580	Persona Física 2	4,950.0
40	D8P0044	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3,162.3
41	D8P0238	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3,637.2
42	D8P0177	Ragar, S.A. de C.V.	2,119.9
43	D8P0265	Total Farma, S.A. de C.V.	12,521.5
	<i>Morelos</i>		
44	D8P0959	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	86.9
45	D8P0941	Total Farma, S.A. de C.V.	379.2
	<i>Nuevo León</i>		
46	D8P1039	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	4,692.4
	<i>San Luis Potosí</i>		
47	D8P0303	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	3,001.9
48	D8P0394	Total Farma, S.A. de C.V.	1,089.9
49	D8P0449	Total Farma, S.A. de C.V.	1,074.0
	<i>Sinaloa</i>		
50	D8P1271	Sanofi-Aventis Winthrop, S.A. de C.V.	5,255.3
51	D8P0146	Tecnoloy, S. de R.L. de C.V.	4,706.4
52	D8P0449	Tecnoloy, S. de R.L. de C.V.	6,619.3
	<i>Sonora</i>		
53	D8P0779	Darfarma S.A. de C.V.	589.4
	<i>Veracruz Norte</i>		
54	D8P0714	Vitasanitas, S.A. de C.V.	<u>5,103.2</u>
		Subtotal	151,940.1
	Invitación a cuando menos tres proveedores		
	<i>Aguascalientes</i>		
55	D8P0355	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1,849.2
	<i>H. General, Centro Médico Nacional La Raza</i>		
56	D8P0012	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	1,429.9
57	D8P0382	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	<u>860.1</u>
		Subtotal	4,139.2
		Total	156,079.3

Fuentes: Relaciones de contratos y pedidos proporcionados por las delegaciones y unidades médicas de Alta Especialidad del IMSS.

UN: Unidad de negocio.

H.: Hospital.

/1 Contrato cancelado.

A. Adjudicación directa.

De los 54 procedimientos de contratación por adjudicación directa por un monto ejercido de 151,940.1 miles de pesos, 3 fueron cancelados, de los cuales sólo 1 reportó un monto ejercido por 7,393.4 miles de pesos (no pagado); sin embargo, se incluyeron en la relación de contratos vigentes en 2018 y no se indicaron las causas de su cancelación.

De los 51 procedimientos restantes por 144,546.7 miles de pesos, se constató que 11 expedientes por 21,762.0 miles de pesos, contienen los requisitos establecidos en la normativa; mientras que, de los 40 expedientes restantes por 122,784.7 miles de pesos se constató lo siguiente:

- 16 expedientes no contaron con documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado y en 10 no se proporcionó la evidencia de su realización, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 y 30 de su reglamento.
- 11 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), 7 por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 10 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y en otros que si las presentaron se obtuvo lo siguiente:
 - En una constancia emitida por el SAT el 20 de septiembre de 2018, se informó que el proveedor no presentó la declaración anual de 2014.
 - En 3 constancias emitidas por el IMSS, se indicó que no se localizó el registro patronal, por lo que no se pudo emitir una opinión.
 - En una constancia emitida por el IMSS, se indicó que no tenía registrados trabajadores activos, por lo que no pudo emitir una opinión y el INFONAVIT advirtió que no se encontró antecedente del nombre, registro federal de contribuyentes o razón social del proveedor.

Lo expuesto, en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 7 expedientes no contaron con las solicitudes de cotización, 2 no presentaron evidencia de su publicación en CompraNet y en 1 no se identificó el medicamento solicitado, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su reglamento.

- 7 expedientes no contaron con la documentación que acredite que los proveedores no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 eran ilegibles y 1 no tuvo fecha, en incumplimiento de los artículos citados.
- 2 contratos se presentaron sin la firma del representante legal, en incumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 contratos se entregaron incompletos.
- 9 expedientes no presentaron evidencia de la designación del Administrador del contrato, en incumplimiento del numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 19 expedientes no contaron con la evidencia de no existencia en almacén, en incumplimiento de artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. Invitación a cuando menos tres personas.

Se revisaron tres expedientes de los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas por un monto ejercido de 4,139.2 miles de pesos, se constató que un expediente por 1,849.2 miles de pesos, cumplió con los requisitos y formas previstos en la normativa.

De los 2 expedientes restantes por 2,290.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- El expediente del contrato número D8P0012 por 1,429.9 miles de pesos no contó con la documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado; además, el apartado del pedido, donde señala que *“El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este contrato y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento”* no fue llenado por el representante legal, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 y 84 de su reglamento.
- El expediente del contrato número D8P0382 por 860.1 miles de pesos no contó con la documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado; además, el acto de presentación y la apertura de propuestas no se publicaron en el portal de CompraNet y no se presentaron las opiniones favorables de cumplimiento de obligaciones emitidas por el IMSS, SAT e INFONAVIT, en incumplimiento de los artículo 26, párrafo sexto, 26 Bis, fracción II, 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 30 de su reglamento; 32-D del Código

Fiscal de la Federación, y numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, de los 54 contratos realizados bajo el procedimiento de contratación de adjudicación directa, se constató que 11 cumplieron con la normativa, 3 fueron cancelados sin informar sus causas o justificación y los 40 contratos restantes, en sus expedientes, se constató lo siguiente:

- 26 expedientes no contaron con la investigación de mercado o con su documentación soporte.
- 11 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, 7 por el IMSS y 10 por el INFONAVIT. Además, en una constancia emitida por el SAT el 20 de septiembre de 2018, se informó que el proveedor no presentó la declaración anual de 2014; en 3 constancias emitidas por el IMSS, se indicó que no se localizó el registro patronal por lo que no se pudo emitir una opinión y, en otro caso, el IMSS indicó que no tenía trabajadores activos, por lo que no se pudo emitir una opinión y el INFONAVIT advirtió que no encontró antecedente del nombre, registro federal de contribuyentes o razón social del proveedor.
- 10 expedientes no contaron con las solicitudes de cotización, no presentaron evidencia de su publicación en CompraNet o no se identificó el medicamento solicitado.
- 7 expedientes no contaron con documentación que acredite que el proveedor no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, 4 fueron ilegibles y 1 no tuvo fecha.
- 2 pedidos no se firmaron por el representante legal.
- 9 expedientes no tuvieron evidencia de la designación del Administrador del contrato.
- 19 expedientes no contaron con la evidencia de la no existencia en almacén.

De los 3 expedientes de los contratos revisados bajo el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas, se determinó que uno cumplió con los requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los 2 restantes se constató lo siguiente:

- Ambos no contaron con la documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado.
- Del expediente del contrato número D8P0012 por 1,429.9 miles de pesos no se cumplió con el apartado del pedido en donde señala que “El proveedor se obliga a entregar los

bienes en los términos pactados en este contrato y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento”.

- Del expediente del contrato número D8P0382 por 860.1 miles de pesos miles de pesos, el acto de presentación y apertura de propuestas no se publicó en el portal de CompraNet y no contó con las opiniones favorables de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

2018-1-19GYR-19-0277-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que, en los procedimientos de contratación de bienes "Medicamentos", se cuente con la investigación de mercado y la documentación soporte que la acredite; las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y se verifique que cuenten con opiniones en sentido positivo; la documentación que acredite que los proveedores no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la designación por escrito del administrador del contrato; la documentación soporte que acredite la no existencia en almacén, y los contratos formalizados por los representantes legales de las empresas contratadas.

2018-9-19GYR-19-0277-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la investigación de mercado de 10 procedimientos de contratación y de 12 casos que no contaron con la documentación soporte que acreditara su resultado; no verificaron que se presentaran 12 constancias de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, 8 por el Instituto Mexicano del Seguro Social y 11 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como 7 no contaron con la evidencia que acredite que los proveedores no se encuentran bajo los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que de 7 procedimientos de contratación no emitieron las solicitudes de cotización a los proveedores; en 9 procedimientos, no designaron por escrito al administrador del contrato; en 19 procedimientos, no presentaron la evidencia de la no existencia en almacén; no publicaron en el portal de CompraNet la totalidad de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación; y no verificaron que 3 contratos fueran formalizados mediante la firma del representante legal del proveedor, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 26 Bis, fracción II, 42, párrafo sexto, 43, fracción V, 50 y 60; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, artículos 27, 28, 75 y 84 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.17, 4.18, 4.19 y 4.24, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

2018-9-19GYR-19-0277-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de forma directa el contrato número D8P0779 de la Delegación Estatal en Sonora a un proveedor que presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria el 20 de septiembre de 2018, en la que señala que el proveedor no presentó la declaración anual de 2014, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción IV; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, regla 2.1.39, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

5. Pagos, soporte documental de las facturas y alta de los bienes “Medicamentos” en el Sistema de Abasto Institucional

Se comparó el monto ejercido de los 54 contratos seleccionados⁵ por 148,685.9 miles de pesos, informado en las relaciones de contratos y pedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el formalizado en los contratos por 148,807.1 miles de pesos y se determinó una diferencia por 121.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

⁵ Se seleccionaron 57 contratos por 156,079.3 miles de pesos, pero 3 de ellos por 7,393.4 miles de pesos se cancelaron por parte del IMSS.

IMPORTE EJERCIDO CONTRA LO FORMALIZADO EN LOS CONTRATOS SELECCIONADOS DEL IMSS, 2018

(Miles de pesos)

C.	Delegación/UMAE	Cantidad	Monto Ejercido	Monto Pedido	Diferencia entre lo Ejercido vs. Pedido
1	Aguascalientes	5	5,435.7	5,435.7	0.0
2	Baja California	3	5,360.7	5,360.7	0.0
3	Chiapas	1	3,583.0	3,634.2	-51.2
4	Chihuahua	1	3,672.1	3,672.1	0.0
5	D.F. Sur	9	37,509.0	37,509.0	0.0
6	Estado de México Oriente	1	5,387.2	5,387.2	0.0
7	Guanajuato	5	7,700.7	7,700.7	0.0
8	H. de Especialidades numero 1 León, Guanajuato	3	0.0	67.0	-67.0
9	H. de Especialidades, CMN La Raza	4	9,555.4	9,555.4	0.0
10	H. General, CMN La Raza	3	6,420.2	6,420.2	0.0
11	H. de Especialidades, CMN Puebla	1	1,282.0	1,282.0	0.0
12	Jalisco	7	30,181.8	30,181.8	0.0
13	Morelos	2	466.1	466.1	0.0
14	Nuevo León	1	4,692.4	4,692.4	0.0
15	San Luis Potosí	3	5,166.0	5,169.0	-3.0
16	Sinaloa	3	16,581.0	16,581.0	0.0
17	Sonora	1	589.4	589.4	0.0
18	Veracruz Norte	<u>1</u>	<u>5,103.2</u>	<u>5,103.2</u>	<u>0.0</u>
	Total	54	148,685.9	148,807.1	-121.2

FUENTES: Elaborado con base en las facturas y relación de pagos proporcionadas por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

CMN: Centro Médico Nacional.

H: Hospital.

A fin de verificar que los pagos de los 54 contratos por 148,807.1 miles de pesos se efectuaron por el IMSS en los plazos previstos y que contaron con la documentación soporte, se revisaron las facturas correspondientes, como se muestra a continuación:

FACTURAS DE BIENES "MEDICAMENTOS" PAGADAS POR EL IMSS DE LOS 54 CONTRATOS SELECCIONADOS, 2018
(Miles de pesos)

C.	Delegación/UMAE	Pedido/Contrato		Factura		Diferencia (a) – (b)
		Cantidad	Importe (a)	Cantidad	Importe (b)	
1	Aguascalientes	5	5,435.7	5	5,435.7	0.0
2	Baja California	3	5,360.7	3	5,360.7	0.0
3	Chiapas	1	3,634.2	2	3,634.2	0.0
4	Chihuahua	1	3,672.1	1	3,672.1	0.0
5	D.F. Sur	9	37,509.0	9	32,968.1	4,540.9
6	Estado de México Oriente	1	5,387.2	0	0.0	5,387.2
7	Guanajuato	5	7,700.7	5	7,700.7	0.0
8	H. de Especialidades número 1 León, Guanajuato	3	67.0	3	67.0	0.0
9	H. de Especialidades, CMN La Raza	4	9,555.4	4	9,555.4	0.0
10	H. General, CMN La Raza	3	6,420.2	5	6,420.2	0.0
11	H. de Especialidades, CMN Puebla	1	1,282.0	1	1,282.0	0.0
12	Jalisco	7	30,181.8	11	30,181.8	0.0
13	Morelos	2	466.1	2	466.1	0.0
14	Nuevo León	1	4,692.4	1	4,692.4	0.0
15	San Luis Potosí	3	5,169.0	3	5,169.0	0.0
16	Sinaloa	3	16,581.0	4	16,581.0	0.0
17	Sonora	1	589.4	1	589.4	0.0
18	Veracruz Norte	<u>1</u>	<u>5,103.2</u>	<u>1</u>	<u>5,103.2</u>	<u>0.0</u>
	Total	54	148,807.1	61	138,879.0	9,928.1

FUENTES: Elaborado con base en las facturas y relación de pagos proporcionadas por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

CMN: Centro Médico Nacional.

H: Hospital.

Se constató que el importe de los 54 contratos por 148,807.1 miles de pesos difiere en 9,928.1 miles de pesos del importe facturado por 138,879.0 miles de pesos, esto se debe a que el IMSS no proporcionó las facturas correspondientes, en incumplimiento de los artículos 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, de su reglamento.

Además, de la revisión de los pagos se determinó lo siguiente:

- 10 expedientes no contaron con las notas de remisión por 27,787.8 miles de pesos y del pedido número D8P0304 de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional La Raza, no se proporcionó la nota de remisión de la entrega de 494 unidades de "*Tacrolimus monohidratado 1 mg⁶*" por 542.9 miles de

⁶ *Tacrolimus monohidratado 1 mg*: medicamento que es utilizado para la prevención del rechazo en trasplante de corazón, hepático, renal y aloinjertos resistentes a los tratamientos con otros inmunosupresores.

<https://www.vademecum.es>

pesos, en incumplimiento de los artículos 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, de su reglamento, los cuales son:

INTEGRACIÓN DE LOS 10 CONTRATOS QUE NO CONTARON CON REMISIONES, 2018
(Miles de pesos)

Cons.	Delegación	Proveedor	Número de contrato	Monto
<i>Baja California</i>				
1		Ralca, S.A. de C.V.	D8P0603	1,206.5
2		Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	D8P0004	2,299.7
<i>Guanajuato</i>				
3		Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	D8P0160	152.6
4		Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	D8P0411	1,821.4
5		Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	D8P0456	2,341.4
6		Operadora de Servicios Médicos ML, S.A de C.V.	D8P0529	664.7
7		Persona Física 2	D8P0566	2,720.6
<i>Sinaloa</i>				
8		Tecnoloy, S. de R.L. de C.V.	D8P0449	6,619.3
9		Sanofi-Aventis Winthrop, S.A. de C.V.	D8P1271	5,255.3
10		Tecnoloy, S. de R.L. de C.V.	D8P0146	4,706.4
Total				27,787.8

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de contratos, contratos seleccionados y pagos realizados por contrato del capítulo 3000 "Servicios Generales" de 2018 proporcionadas por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 10 pedidos por 29,122.3 miles de pesos no presentaron la evidencia del registro de los bienes (medicamentos) en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y, en 3, se registró la totalidad de los bienes recibidos, como un lote único cuando correspondía a varios, en incumplimiento del numeral 5.5.3.2, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales son:

PEDIDOS QUE NO PRESENTARON LA EVIDENCIA DEL REGISTRO DE LOS BIENES (MEDICAMENTOS) EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL, 2018
(Miles de pesos)

Cons.	Delegación	Proveedor	Número de contrato	Monto
	<i>Baja California</i>			
1		Ralca, S.A. de C.V.	D8P0603	1,206.5
	<i>Chiapas</i>			
2		Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	D8P0056	3.634.2
	<i>Guanajuato</i>			
3		Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	D8P0160	152.6
4		Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	D8P0411	1,821.4
5		Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	D8P0456	2,341.4
6		Operadora de Servicios Médicos ML, S.A de C.V.	D8P0529	664.7
7		Persona Física 2	D8P0566	2,720.6
	<i>Sinaloa</i>			
8		Tecnoloy, S. de R.L. de C.V.	D8P0449	6,619.3
9		Sanofi-Aventis Winthrop, S.A. de C.V.	D8P1271	5,255.3
10		Tecnoloy, S. de R.L. de C.V.	D8P0146	<u>4,706.4</u>
	Total			<u>29,122.3</u>

FUENTE:Elaborado con base en las relaciones de contratos, contratos seleccionados y pagos realizados por contrato del capítulo 3000 "Servicios Generales" de 2018 proporcionadas por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

- La factura del pedido número D8P0566 por 2,720.6 miles de pesos de la Delegación Guanajuato señala un domicilio fiscal distinto al que está consignado en la constancia de situación fiscal emitida el 18 de noviembre de 2015 por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del artículo 79, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.
- La ASF determinó penas convencionales por 670.5 miles de pesos, mientras que el IMSS aplicó 92.0 miles de pesos, por lo que se dejaron de cobrar 578.5 miles de pesos; 571.9 miles de pesos correspondieron al pedido número D8P0564 correspondiente a la adquisición de los medicamentos "Noretisterona y Estradiol Solución Inyectable", "Sulfato ferroso", "Neomicina, Poliximina B y Gramicidina solución oftálmica", y "Latanoprost solución oftálmica" y los 6.6 miles de pesos restantes al pedido número D8P0701 mediante el cual se adquirió el medicamento "Tacrolimus monohidratado 1 mg". Además, no se proporcionaron las notas de crédito correspondientes, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las cláusulas 4 "De las sanciones" del contrato número D8P0564 y 3.3 del contrato número D8P0701.
- 18 pagos presentaron atrasos de 1 a 38 días, en incumplimiento del numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 60 facturas que soportan los pagos presentaron estatus de vigentes en el portal del SAT y no se detectaron inconsistencias respecto a lo previsto en los artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Los pagos de 61 facturas por 148,788.6 miles de pesos⁷ se realizaron a través de la cuenta número 4027150119 que tiene el IMSS con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, se revisaron los precios unitarios⁸ del “*Tacrolimus monohidratado 1 mg*” de 75 pedidos que el IMSS formalizó en 2018, de lo que se constató un precio mínimo de 126.84 pesos y máximo de 2,200.00 pesos, con una variación entre ambos del 1,734.5%, una mediana de 550.00 pesos y una media de 660.07 pesos. Además, se constató que 36 pedidos (equivalentes al 40% del total) tienen un precio unitario superior a la mediana determinada.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió con el oficio número 095280614B30/01/0657/2019 del 17 de diciembre de 2019, las respuestas de las delegaciones en Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Estado de México Oriente, Morelos, Nuevo León, Sonora, Zacatecas, y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) Hospital General Centro Médico Nacional (CMN) La Raza, Hospital de Especialidades No. 2 en Ciudad Obregón, Sonora, y Hospital de Especialidades CMN Puebla, Puebla, mediante las cuales informaron que las variaciones en los precios unitarios de los pedidos de “*Tacrolimus monohidratado 1 mg*” se debe a que las adquisiciones fueron realizadas con base en los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguraron las mejores condiciones para el Instituto, ante la necesidad de atender la escasez del medicamento y que dichas adquisiciones se encuentran sustentadas con los dictámenes de procedencia, evaluaciones técnicas y económicas e investigaciones de mercado realizadas por las delegaciones y UMAЕ; asimismo, comunicaron que de acuerdo con los comentarios médicos, aquellos pacientes que fueron sometidos a trasplantes de órganos y requieren dosis diarias, no pueden dejar de ingerirlo o se corre el riesgo de rechazo, por lo que adquieren únicamente lo necesario para cubrir las necesidades. Sin embargo, no se presentó una postura institucional respecto a las variaciones en los precios unitarios del medicamento citado, por lo que no se aclara lo observado.

En conclusión, de la recepción, facturación, pago, penalizaciones y soporte documental de los bienes “Medicamentos” se determinó lo siguiente:

⁷ La diferencia de 18.5 miles pesos entre el pedido por 148,807.1 miles de pesos y el pagado por 148,788.6 miles de pesos se debe a que no se entregaron 2,308 unidades del medicamento ranitidina.

⁸ De las 26 claves de medicamentos correspondientes a los 57 contratos revisados, se seleccionó el “*Tacrolimus monohidratado 1 mg*” para realizar una prueba selectiva.

- Se constató que el importe de los 54 contratos por 148,807.1 miles de pesos, difiere en 9,928.1 miles de pesos del importe facturado por 138,879.0 miles de pesos, ya que no se proporcionaron las facturas.
- 10 contratos no contaron con notas de remisión por 27,787.8 miles de pesos y, del pedido número D8P0304 de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional La Raza, no se proporcionó la nota de remisión de la entrega de 494 unidades de "*Tacrolimus monohidratado 1 mg*" por 542.9 miles de pesos.
- 10 contratos por 29,122.3 miles de pesos no presentaron la evidencia del registro de los bienes (medicamentos) en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y, en 3, se registró la totalidad de los bienes recibidos, como un lote único cuando correspondía a varios.
- La factura del pedido número D8P0566 por 2,720.6 miles de pesos de la Delegación Guanajuato señala un domicilio fiscal distinto al que está consignado en la constancia de situación fiscal emitida el 18 de noviembre de 2015 por el SAT.
- Se determinó una diferencia en el cobro de penas convencionales por 578.5 miles de pesos; además, no se proporcionaron las notas de crédito correspondientes.
- 18 facturas presentaron atrasos en su pago de 1 a 38 días.
- Se constataron variaciones de hasta 1,734.5% en los precios unitarios de 75 pedidos de "*Tacrolimus monohidratado 1 mg*" y, de los cuales 36 pedidos tienen un precio unitario superior a la mediana determinada de 550.00 pesos.

2018-1-19GYR-19-0277-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que se verifique que los pedidos o contratos cuenten con las facturas y notas de remisión; se registre la entrada de los bienes "Medicamentos" en el Sistema de Abasto Institucional; las penas convencionales cuenten con las notas de crédito correspondientes, y las facturas se paguen en los plazos previstos.

2018-1-19GYR-19-0277-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que se verifique que se establezcan rangos mínimos y máximos de precios unitarios en los que se podrán adquirir los bienes "Medicamentos".

2018-5-06E00-19-0277-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2018-9-19GYR-19-0277-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el caso de 10 pedidos, no presentaron la evidencia del registro de los bienes "Medicamentos" en el Sistema de Abasto Institucional y, de 3, se registró la totalidad de los bienes recibidos, como un lote único cuando correspondía a varios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.5.3.2, inciso e), y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

2018-1-19GYR-19-0277-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 27,787,807.70 pesos (veintisiete millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos siete pesos 70/100 M.N.), por 10 expedientes que no contaron con las notas de remisión de la recepción de los bienes "Medicamentos", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se acreditó la entrega de los bienes "Medicamentos".

2018-1-19GYR-19-0277-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 542,906.00 pesos (quinientos cuarenta y dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), por no contar con la evidencia de la recepción de 494 unidades de "Tacrolimus monohidratado 1 mg" del pedido

número D8P0304 de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional La Raza, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se acreditó la entrega de los bienes "Medicamentos".

2018-1-19GYR-19-0277-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 578,461.82 pesos (quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 82/100 M.N.), por corresponder a penas convencionales no aplicadas a los proveedores de los pedidos D8P0564 por 571,855.28 pesos, correspondiente a la adquisición de los medicamentos "Noretisterona y Estradiol Solución Inyectable", "Sulfato ferroso", "Neomicina, Poliximina B y Gramicidina solución oftálmica" y D8P0701 por 6,606.54 pesos mediante el cual de adquirió el medicamento "Tacrolimus monohidratado 1 mg", ambos por la adquisición de medicamentos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del contrato número D8P0564, cláusula 4 "De las sanciones"; del contrato número D8P0701, cláusula 3.3, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se aplicaron penas convencionales por incumplimientos en la entrega de bienes "Medicamentos".

6. Presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública

En las notas al estado de situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)⁹ al 31 de diciembre de 2018 de la Cuenta Pública 2018, se reportó, en el rubro de activo no circulante, el saldo de Almacenes que integra la cuenta de "*Medicamentos y materiales de curación*" por un monto total de 6,882,020.6 miles de pesos, cifra que se compone por 5,750,577.2 miles de pesos de medicamentos y 1,131,443.4 miles de pesos de material de curación.

⁹ Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, presentados en la Cuenta Pública 2018, Tomo VII Sector Paraestatal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Información Contable, Notas a los Estados Financieros.

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/GYR.02.NEF.pdf>

Con base en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, se integró la cuenta 11140300 “Almacén de medicamentos” por 5,750,577.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 1140300 “ALMACEN DE MEDICAMENTOS” DEL IMSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Actual
11140301	Medicinas	3,116,347.4	30,514,619.6	-30,724,049.2	2,906,917.8
11140302	Lácteos	27,420.4	122,514.9	-137,962.0	11,973.3
11140303	Vacunas	644,555.0	5,094,507.9	-4,484,403.5	1,254,659.4
11140304	Narcóticos y estupefaciente	110,879.8	1,395,547.3	-1,350,090.1	156,337.0
11140305	De alta especialidad	<u>1,449,126.9</u>	<u>15,024,602.2</u>	<u>-15,053,039.4</u>	<u>1,420,689.6</u>
	Total	5,348,329.5	52,151,791.9	-51,749,544.2	5,750,577.2

FUENTE: Elaborado con base en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, del IMSS.

El importe por 5,750,577.2 miles de pesos que se integró con base en la balanza de comprobación coincidió con lo informado en la Cuenta Pública 2018 y en el Informe de los auditores independientes y Estados Financieros por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2018 y 2017, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, en el concepto 2500 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018 del IMSS, se reportó un monto pagado por 51,461,810.3 miles de pesos, en el cual se incluyó la partida específica 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” por 37,667,276.0 miles de pesos.

Con base en la balanza de comprobación del IMSS al 31 de diciembre de 2018, se integraron los gastos de administración por 37,667,276.0 miles de pesos, en los cuales se incluyeron las cuentas 42060301 a la 42060306 por un monto de 31,199,378.1 miles de pesos referentes a medicinas, lácteos, vacunas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, productos para medicina magistral y medicamentos de alta especialidad, los gastos de administración coinciden con lo reportado en Cuenta Pública, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, se constató que el registro contable de la creación del pasivo y pago a proveedores de los 52 contratos¹⁰ por 138,879.0 miles de pesos se efectuaron en las cuentas

¹⁰ Se seleccionaron 57 contratos por 156,079.3 miles de pesos, pero 3 de ellos por 7,393.4 miles de pesos se cancelaron por parte del IMSS y 2 más no proporcionaron las facturas por 9,806.9 miles de pesos.

números 11140301 “*Medicinas*” y 11140305 “*Medicamentos Alta Especialidad*” que forman parte del rubro de “*Almacenes*”, 21050301 “*De Medicamentos*”, 21053001 “*De Medicamentos*” y 11022309 “*Proveedores pago electrónico nivel central. HSBC, S.A. 50119*”, de conformidad con su Catálogo de Cuentas Contables Activas del Sistema PREI.

A fin de verificar que las cuentas contables estuvieran alineadas al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisaron el catálogo de cuentas y el instructivo del manejo de cuentas del Instituto y se constató que las cuentas números 11140301 y 11140305 tienen asignadas las cuentas CONAC números 11514001 y 11514005 cuyos cuatro primeros dígitos coinciden con los números 1.1.5.1 previstos en el “*MCG Capítulo III Plan de Cuentas*” del CONAC para identificar los “*Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio*”, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, se constató que la partida específica 25301 “*Medicinas y productos farmacéuticos*” por 37,667,276.0 miles de pesos, coincide con los gastos de administración por 37,667,276.0 miles de pesos, reportados en la balanza de comprobación del IMSS al 31 de diciembre de 2018. Además, el registro contable de los 52 contratos revisados por 138,879.0 miles de pesos se efectuaron en las cuentas previstas en su Catálogo de Cuentas Contables Activas del Sistema PREI y dichas cuentas estuvieron alineadas con las previstas en el “*MCG Capítulo III Plan de Cuentas*” emitido por el CONAC.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,909,175.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de enero de 2020 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los procedimientos de contratación, con el fin de verificar que los bienes “*Medicamentos*” se presupuestaron, autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron; así como su registro en la contabilidad y

presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por:

- Se constató que las relaciones de contratos y pedidos proporcionadas por Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS no son confiables y que el Instituto carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos y pedidos de bienes “Medicamentos” que se suscriben a nivel institucional.
- Del procedimiento de contratación de 57 expedientes revisados, 3 fueron cancelados, 12 cumplieron con la normativa y los 42 restantes, presentaron inconsistencias tales como:
 - 28 expedientes no contaron con la investigación de mercado o con su documentación soporte.
 - 12 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, 8 por el IMSS y 11 por el INFONAVIT. Además, en una constancia emitida por el SAT se informó que el proveedor no presentó la declaración anual de 2014; en 3 constancias emitidas por el IMSS, se indicó que no se localizó el registro patronal, por lo que no se pudo emitir una opinión y, en otro caso, el IMSS indicó que no tenía trabajadores activos, por lo que no se pudo emitir una opinión y el INFONAVIT advirtió que no encontró antecedente del nombre, registro federal de contribuyentes o razón social de un proveedor.
 - 10 expedientes no contaron con las solicitudes de cotización, no presentaron evidencia de su publicación en CompraNet o no se identificó el medicamento solicitado.
 - 7 expedientes no contaron con la documentación que acredite que el proveedor no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, 4 fueron ilegibles y 1 no tuvo fecha.
 - En un expediente no se llenó el apartado del pedido en donde señala que *“El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este contrato y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento”*.
 - 2 pedidos no se firmaron por el representante legal.
 - 9 expedientes no tuvieron evidencia de la designación del Administrador del contrato.

- 19 expedientes no contaron con la evidencia de la no existencia en almacén.
- En un expediente, el acto de presentación y apertura de propuestas no se publicó en el portal de CompraNet.
- Se determinó que 10 contratos no contaron con notas de remisión por 27,787.8 miles de pesos.
- 1 contrato no proporcionó la evidencia de la entrega de 494 unidades de “*Tacrolimus monohidratado 1 mg*” por 542.9 miles de pesos.
- Se determinó una diferencia en el cobro de penas convencionales de 2 contratos por 578.5 miles de pesos, además, no se proporcionaron las notas de crédito correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Navarro Adame

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Instituto cuente con sistemas para realizar el control y seguimiento de las contrataciones de bienes "Medicamentos".
2. Comprobar que los bienes "Medicamentos" se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
3. Verificar que los bienes "Medicamentos" contaron con la disponibilidad presupuestal correspondiente de conformidad con la normativa.
4. Comprobar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes "Medicamentos" cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
5. Comprobar que los bienes "Medicamentos" se recibieron conforme a las condiciones contractuales pactadas y en el plazo establecido, y se registró su ingreso en el inventario.
6. Comprobar que los bienes "Medicamentos" se pagaron en los términos y plazos previstos en los pedidos y, en su caso, constatar que se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
7. Constatar el registro contable y presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y de Finanzas de las oficinas centrales; delegaciones regionales y estatales en Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, D.F. Sur, Estado de México Oriente, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz Norte, y las unidades médicas de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 de León, Guanajuato; Hospitales de Especialidades y General del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza y el Hospital de Especialidades CMN Puebla, todas ellas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 52.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 26, párrafo sexto, 26 Bis, fracción II, 42 párrafo sexto, 43, fracción V, 50, 53 y 60.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 32-D y 79, fracción VI.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 27, 28, 30, 75 y 84.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; numeral 7.2.10 "De los dictámenes de disponibilidad presupuestal", párrafos primero y sexto, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 4.17, 4.18, 4.19, 4.24 y 4.24.2, párrafo último, 5.5.1 y 5.5.3.2, inciso e), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; cláusula 4 "De las sanciones" del pedido número D8P0564; cláusula 3.3 del pedido número D8P0701, y artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.